CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "IMPORTADORA PARANÁ S.A." - ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 - "ADQUISICIÓN DE CORREAS" .-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de JUNIO del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"IMPORTADORA PARANÁ S.A."**, con **RUC Nº 80024245-9,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su representante legal la **SRA. IVONETE DE SOUZA DE LOCATELLI**, con **C.I Nº 4.400.924,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para el suministro por parte de ésta última de CORREAS, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación Nº 10/14, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Acta N°10/14 de fecha 11/03/2014 de apertura de Sobres.
Carta Interna CDP N° 039/14 de fecha 18/02/2014.
Notificación de la Adjudicación del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	1	01	0	390	30	1	99	64.885.530
2014	2	1	02	0	390	30	1	99	15.559.976

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270957.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para Adquisición de Correas N° 10/2014, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N°293/2014 de fecha 05/05/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

		IMPORTADORA PARANA S.A.				
Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
	PM Nº 1083/13 – Dpto. Mantenimiento Fca. Vallemi – Destino: Diversas Máquinas.					
13	Correas Trapezoidal Pérfil D-162	380.700	18	Goodyear	Brasileña	6.852.600
17	Correas Trapezoidal Perfil 9,5X1600	31.200	20	Goodyear	Brasileña	624.000
19	Correas Trapezoidal Perfil SPC-5000	446.550	12	Goodyear	Brasileña	5.358.600
	PM Nº 2025/13 – Dpto. Mantenimiento Fca. Cip. Villeta					
21	Correas	430.000	10	Goodyear	Brasileña	4.300.000
33	Correas	30.750	4	Goodyear	Brasileña	123.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (GS. 17.258.200)** .----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a **REAJUSTE DE PRECIOS**, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economia nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.----------

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Dónde:

P = Precio reajustado de la Oferta

Po = Precio Original de la Oferta

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido

por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co = Tipo de Cambio del Mercado Fluctuante Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 03 (tres) meses posterior a la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los treinta (30) días calendarios a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor, en la siguiente dirección; En Depósito de Materiales de Fca. Vallemi (ítems 13,17,19) y Deposito de Bienes CIP Villeta (ítems 21, 33).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC – INC.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (5%) del monto total del contrato. La INC podrá aceptar la Garantía de cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.----------

10. MULTAS.

Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del bien faltante de provisión por cada día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podráaplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

16. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la Avda Eusebio Ayala c/ Boggiani Nº 4898 de la Ciudad de Asunción.--------

X

IVONETE DE SOUZA DE LOCATELLI
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Importadora Paraná S.A.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

I.N.C. Nº 079 /2014

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	PM Nº 1083/13 –Dpto. Mantenimiento Fca. Vallemi – Destino: Diversas Máquinas.	
13	Correas Trapezoidal	Perfil D-162
17	Correas Trapezoidal	Perfil 9,5X1600
19	Correas Trapezoidal	Perfil SPC-5000
	PM Nº 2025/13 –Dpto. Mantenimiento Fca. Cip. Villeta – Destino: Uso Embolsadora, Molino, Trituradora, Captadores de Polvo y Compresores	
21	Correas	Nº SPC 4750 – COMOPRESOR MOLINO ZP 250
33	Correas	B-44

IVONETE DE SOUZA DE LOCATELLI
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA
Importadora Paraná S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC